

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la concesión e iniciar reintegro, más intereses de demora, de ayudas económicas concedidas en el marco del programa de bonos consumo para 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la concesión de 12.000 ayudas económicas a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I del presente acuerdo, en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2026 (primera campaña), por los importes que asimismo se señalan para cada uno de ellos, correspondientes a la subvención resultante de los bonos consumo adquiridos y canjeados en los establecimientos adheridos al Programa en el ejercicio 2026, siendo la cuantía total de las ayudas adjudicadas de 568.060 euros, habiendo sido canjeados un total de 56.806 bonos a los que corresponden 10 euros de importe de subvención por cada bono canjeado.

“SEGUNDO: Iniciar expediente de reintegro a los adquirentes de bonos que se relacionan en el Anexo II, por los importes que se señalan más los correspondientes intereses de demora, por incumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2026 (primera campaña), al haber canjeado bonos consumo en los establecimientos de los que a su vez sea titular el comprador del bono.

“TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a la Intervención municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvvPALldav6qB1Qsr1gm9w==>

2.2.- Tener por recibidas las obras de construcción del Sistema General Viario SGV-DBP-02 “Ronda Urbana Palmas Altas-El Pítamo. Fase 1, Tramo: Avda. De Las Razas-Palmas Altas Sur”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de construcción del Sistema General Viario SGV-DBP-02 “RONDA URBANA PALMAS ALTAS-EL PÍTAMO. FASE 1, TRAMO: AVDA. DE LAS RAZAS-PALMAS ALTAS SUR”, promovido por METROVACESA, S.A.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 23 de septiembre de 2026, fecha en la que fue suscrita el acta de recepción de las obras referidas. Durante dicho plazo, METROVACESA, S.A. responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bq1c0grfeTwtlfMFmjPi9Q==>

2.3.- No admitir a trámite el Avance del Estudio de Ordenación para actuación de mejora urbana en parcela sita en Avda. Manuel Siurot.

ACUERDO

“ÚNICO: No admitir a trámite el Avance del Estudio de Ordenación para actuación de mejora urbana en la parcela sita en Avda. Manuel Siurot nº 5, presentado por NAPTER DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, S.L., conforme a los argumentos contenidos en los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 18 y 22 de septiembre de 2026, respectivamente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ly1Q2qR0RNMah1ziI2pnhw==>

2.4.- Desadscribir y revertir al Patrimonio Municipal del Suel, el inmueble Nave B7, sita en el Polígono Store.

ACUERDO

“PRIMERO: Desadscribir de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el inmueble municipal que a continuación se detalla, con código GPA 35079:

- *Inmueble: Nave B7 (11) del Bloque 5 del Polígono Store.*
- *Centro/Ubicación: Nave 11 (B7) Bloque 5 Calle Polígono Store.*
- *Clasificación: Edificios Industriales y Talleres.*
- *Epígrafe: 2.*
- *Naturaleza: Patrimonial.*
- *Uso: Uso Patrimonial.*
- *Situación Patrimonial: Derecho real de uso.*
- *Titularidad: Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *Referencia Catastral: 7845701TG3474N0001MD.*

SEGUNDO: Revertir al Patrimonio Municipal del Suelo el inmueble municipal descrito en el punto primero de este acuerdo con código GPA 35709.

TERCERO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04yUH4Yc5raX5Hgir0uyrA==>

2.5.- Adscribir el local 3, del edificio 8, Casa de Baños (Antigua Hermandad) de la urbanización Sector Sur, al Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO: Desadscribir de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el inmueble municipal que a continuación se detalla, con código GPA 35869:

Inmueble: Local 3 del edificio 8 Casa de Baños (Antigua Hermandad).

Centro/Ubicación: Urbanización Sector Sur (Locales y viviendas). Edificio Casa de Baños.

Clasificación: Locales.

Epígrafe: 1.

Parte del edificio que se desadscribe a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales y se adscribe a la Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera: LOCAL 3 FINCA 42087.

Naturaleza: Dominio Público.

Uso: Adscrito a servicio público.

Situación Patrimonial: Propiedad.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Referencia Catastral: 5588913TG3358N0001SX.

SEGUNDO: Adscribir al Distrito Bellavista-La Palmera, a tenor de las potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 3 Finca 42087, con código GPA 35869, descrito en el punto primero del presente acuerdo.

Título: Adscripción del LOCAL 3 FINCA 42087, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Destino del Bien: Cesión a entidades ciudadanas.

Plazo de adscripción: Hasta que al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, a la Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i1E0+C391h6NYNVBahouGg==>

2.6.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión de la fauna existente en los parques y jardines de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de orden	ENTIDAD LICITADORA	Puntuación total
1	ADDA OPS S.A.	96,38
2	C.V. ZARABANDA S.L.	70,39
3	ASOCIACIÓN JUAN LUIS MALPARTIDA	68,66
4	MANUEL SALAMANCA GÓMEZ-MILLÁN	40,58

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2026/ASE/000636.

OBJETO: Servicio para la gestión de la fauna existente en los parques y jardines de Sevilla.

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 103.170,00 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 103.170,00 €.

IVA: 21.665,70 €.

Importe Total (IVA incluido): 124.835,70 €.

Porcentaje de baja sobre precios unitarios que se oferta: 21,01%.

Aumento en el número de prestaciones que se oferta: 20 necropsias adicionales, 100 extracciones adicionales de aves de peso superior a 1 kg y 30 extracciones adicionales de aves de peso inferior a 1 kg.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Ejercicio</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2027	01051/17101/22799	124.835,70 Euros

Garantía definitiva: 5.158,50€.

Plazo de ejecución: 12 meses, con posibilidad de prórroga por dos años, en uno o varios períodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y múltiples criterios de adjudicación.

Adjudicatario: ADDA OPPS S.A., con CIF A12681490.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

TERCERO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPBPZ3NGLYNPX77366Q>

2.7.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio para la recogida de naranja amarga en las zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario y las zonas verdes.

ACUERDO

“ÚNICO .- Declarar desierta la licitación instruida para la contratación del “Servicio para la recogida de naranja amarga en las zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario y las zonas verdes de la ciudad de Sevilla” debido a que la única licitadora habida, SGD GLOBAL S.L., no acredita los requisitos de capacidad y solvencia técnica o profesional, al no aportar documentación en la que conste que el objeto social del licitador guarde relación con la prestación del contrato, ni certificados que acrediten que cumple con la experiencia mínima requerida en el punto 3.3 del Anexo I del PCAP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPARP5PNJ6ZXQKYAWOA>

2.8.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de rescate, recogida y protección de animales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios con número de expte. 2025/ASE/000429/PROR1 con las especificaciones siguientes:

Expte.: 2025/ASE/000429/PROR1.

Objeto: Servicio de rescate, recogida y protección de animales en el término municipal de Sevilla.

*Adjudicatario: UTE Soluciones Veterinarias, clasificada en primer lugar y constituida por Don Manuel Salamanca Gómez-Millán con N.I.F.: ***4509** y Doña Patricia Domínguez Cabello, con N.I.F.: ***493**.*

NIF UTE: U23867039.

Importe adjudicación sin IVA: 195.571,07€.

Importe del IVA 21%: 41.069,93€.

Importe adjudicación con IVA: 236.641,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01082/31103/22799 anualidades 2026 y 2027 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002377.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Plazo de duración: 12 meses, desde el 10 de octubre de 2026 hasta el 10 de octubre de 2027.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato en las aplicaciones presupuestarias abajo indicadas:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2026	01082-31103-22799	52.798,92€
2027	01082-31103-22799	183.842,08€

TERCERO: Someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2027”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPD4NVXJPDRPEEHQDEU>

2.9.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de reparaciones en general del material de transporte del SPEIS.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la tramitación anticipada del gasto para la contratación del Servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la

forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Importe total imputable
2026	01043 13601 6340061	62.920,00 €
2027	01043 13601 21400	108.900,00 €

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2026/ASE/000841.

Objeto: Servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 142.000,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 29.820,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 171.820,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Partida Presupuestaria	Importe con IVA
01043 13601 6340061	62.920,00 €
01043 13601 21400	108.900,00 €

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002361.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPDU5T7G6Q5UTOAXFC4>

2.10.- Adjudicar el contrato de suministro de vehículos ligeros de extinción y rescate para el SPEIS, lotes 1.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Suministro de vehículos ligeros de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla – Lote 1: Vehículo Taller Reparaciones (VTR) y Vehículo 4 x4 (UPC), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:*

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>FLOMEYCA SA</i>	<i>55,31</i>
<i>2</i>	<i>SURTRUCK SL</i>	<i>10,76</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de FLOMEYCA SA (CIF: A80515810), la misma es presentada en tiempo y forma.

***SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:*

N.º Expediente: 2026/ASU/000567/Lote 1.

Objeto: Suministro de vehículos ligeros de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla – Lote 1: VTR y UPC

Adjudicatario: FLOMEYCA SA (CIF: A80515810).

Presupuesto Base de Licitación: 218.384,00 €, (IVA excluido).

Importe de Adjudicación: 200.500,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 42.105,00 €.

Importe total de Adjudicación: 242.605,00.

Aplicación Presupuestaria del gasto:

<i>Lote 1</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe Total</i>
<i>VTR</i>	<i>01043.13601.6240062</i>	<i>142.949,52 €</i>
<i>UPC</i>	<i>01043. 13602.6240011</i>	<i>99.655,48 €</i>

Garantía Definitiva: 10.025,00 €.

Plazo de Ejecución: VTR: 300 días desde la formalización del contrato. UPC: 180 días desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917; LA0002175; LA0002361.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Responsable del Contrato: el Jefe del Departamento de Extinción de Incendios, Luis Manuel López Mateos.

***TERCERO:** Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida.*

<i>Anualidad</i>	<i>Lote 1</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe Total</i>
2026	VTR	01043.13601.6240062	12.750,86 €
2026	UPC	01043. 13602.6240011	8.888,78 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPFVCZVJNTUWDGUKFC4>

2.11.- Adjudicar el contrato de suministro de vehículos ligeros de extinción y rescate para el SPEIS, lotes 3.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Suministro de vehículos ligeros de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla – Lote 3: Bus, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
1	SURTRUCK SL	0,2

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de SURTRUCK SL (CIF: B91689661), la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

N.º Expediente: 2026/ASU/000567/Lote 3.

Objeto: Suministro de vehículos ligeros de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla – Lote 3: Bus.

Adjudicatario: SURTRUCK SL (CIF: B91689661).

Presupuesto Base de Licitación: 110.800,00 €, (IVA excluido).

Importe de Adjudicación: 110.750,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 23.257,50 €

Importe total de Adjudicación: 134.007,50 €

Aplicación Presupuestaria del gasto:

<i>Lote 3</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe Total</i>
Bus	01043.13602.6240063	134.007,50 €

Garantía Definitiva: 5.537,50 €

Plazo de Ejecución: 300 desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917; LA0002175; LA0002361.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Responsable del Contrato: el Jefe del Departamento de Extinción de Incendios, Luis Manuel López Mateos.

TERCERO: *Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida.*

Anualidad	Lote 3	Aplicación presupuestaria	Importe Total
2026	Bus	01043.13602.6240063	60,50 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPFW3WVEMDUUNO3QOA4>

2.12.- Resolver la provisión, mediante libre designación, de diversos puestos de auxiliar administrativo.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Resolver la provisión del procedimiento de Libre Designación convocado por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 26 de junio de 2026, nombrando mediante libre designación a los/as funcionarios/as que a continuación se indican, a tenor de la normativa aplicable, en los puestos que asimismo se relacionan:

PUESTO CONVOCADO	FUNCIONARIOS/AS PROPUESTOS/AS
JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18 SERVICIO DE ALCALDÍA (0031004001)	M ^a CARMEN SERRATO MUÑOZ
JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18 SERVICIO DE ALCALDÍA (0031101001)	JOSÉ LUIS DUQUE GONZÁLEZ
JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18 SECRETARÍA GENERAL (0010302001)	SOCORRO FERNÁNDEZ VILLALBA
SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN DISTRITO NERVIÓN C2-16 (A1219)	SERGIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN DISTRITO CERRO AMATE C2-16 (A1215)</i>	<i>MANUEL GARCÍA NEGRETE</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA C2-16 (A1213)</i>	<i>NOELIA TORREJON RODRÍGUEZ</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA C2-16 (A1212)</i>	<i>Mª CARMEN TERNERO BENÍTEZ</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN DISTRITO LOS REMEDIOS C2-16 (A1209)</i>	<i>MIGUEL ANGEL LIMON RAMOS</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD C2-18 (0110002001)</i>	<i>RAFAELA MANGA GONZALEZ.</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN C2-16 (9053) DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL,</i>	<i>MANUEL NAVARRO DE TORO</i>
<i>SECRETARIO/A DIRECCIÓN C2-16 (9058), PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y CASA CONSISTORIAL</i>	<i>Mª LOURDES RUEDA SERRANO</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN C2-16 (A195), DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN ECONÓMICA, PARQUES EMPRESARIALES Y CIENCIA</i>	<i>PAULA OTERO SABORIDO</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN C2-18 (1300001001), ÁREA DE FIESTAS MAYORES</i>	<i>ELOISA RODRÍGUEZ MACHO</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN C2-18 (0500011002), ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA,</i>	<i>CARMEN DE LA VEGA DE LA MUELA</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN C2-18 (A3058), ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL</i>	<i>MARÍA JOSÉ RUIZ DÍAZ</i>

<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN</i> <i>C2-16 (1100001001)</i> <i>DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO,</i> <i>FAMILIA E IGUALDAD Y ASOCIACIONES,</i>	<i>FRANCISCA MOÑINO</i> <i>RAMÍREZ.</i>
<i>SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN</i> <i>C2-16 (1300001002),</i> <i>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</i>	<i>SERGIO HUERTAS</i> <i>CABRILLÁN</i>

SEGUNDO.- *Declarar excluidas las solicitudes de D^a. Hegine Shaverdyan y de D. Juan Antonio Rodríguez Barrera, al no cumplir lo dispuesto en la Base Segunda de entre las que rigen la convocatoria (ser personal funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla).*

TERCERO.- *Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KmqxOyJ7oDSasp67XBNh5g==>

2.13.- Aprobar la ampliación del presupuesto y el gasto de la convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la ampliación del presupuesto y el gasto correspondiente al de la convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias 2026 “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2026” por un importe de 57.673,73 €, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:*

01061-23108-48900 por importe de 57.673,73 €.

Por tanto, la dotación total del Programa, incluido el presente incremento, asciende a 297.673,73 € (257.673,73 € de capítulo IV y 40.000 € de capítulo VII).

Este Programa tiene como objetivo general la atención inmediata de situaciones de necesidad económica que afecten a las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social en la cobertura de sus necesidades básicas, así como de situaciones de urgencia o emergencia social.

SEGUNDO.- *Notificar este acuerdo a la Intervención municipal, así como al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5dndceQRn+8hd722jsIHuQ==>

2.14.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de intervención social en emergencias sociales y exclusión social (UMIES).

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato del “Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES)”, suscrito con la entidad GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. C.I.F. A78867371, por el periodo comprendido desde el 2 de noviembre de 2026 hasta el 2 de noviembre de 2028 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 14.787.916,55 €, IVA no incluido (10%) por importe de 1.478.791,65 €, siendo el importe total (IVA incluido) 16.266.708,20 € (Importe del Concepto A, IVA excluido, de 12.142.502,11 €; e importe del Concepto B, IVA excluido, de 2.645.414,44 €), imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes por anualidades, según se detalla:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	01061-23110-22799 (bolsa de vinculación jurídica)	1.333.336,74 €
2027	01061-23110-2279960	3.590.598,21 €
	01061-23110-22799	4.520.533,61€
2028	01061-23110-2279960	3.609.870,62 €
	01061-23110-22799	3.212.369,02 €
TOTAL		16.266.708,20

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, al Órgano de Contabilidad y al Servicio de Contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPAZS4XF37VHEL4HDEI>

2.15.- Aprobar el gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de desarrollo y ejecución de los “Espacios Concilia” y Canguros a Domicilio.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- *Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>	<i>Conceptos</i>
<i>Lote 1</i>	01061/23106/22799/27	1.610.485,03 €	<i>Concepto A: 1.520.631,72 €</i>
			<i>Concepto B: 89.853,32 €</i>
	01061/23106/22799/28	260,745.20 €	<i>Concepto A: 246.197,51 €</i>
			<i>Concepto B: 14.547,68 €</i>
<i>Lote 2</i>	01061/23106/22799/27	1,395,998.11 €	<i>Concepto A: 1.248.877,62 €</i>
			<i>Concepto B: 147.120,49 €</i>
	01061/23106/22799/28	138,342.16 €	<i>Concepto A: 123.762,65 €</i>
			<i>Concepto B: 14.579,51 €</i>

La ejecución del contrato en los ejercicios futuros quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en dichos ejercicios. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- *El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte. SIGGLAS: 2026/ASE/000879.

Objeto: Servicio de Desarrollo y Ejecución de los “Espacios Concilia” y Canguros a Domicilio en la ciudad de Sevilla, con la finalidad de promover la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las unidades familiares de la ciudad de Sevilla y fomentar la corresponsabilidad, a través de la prestación de un servicio integral de cuidado profesional de niños, niñas y adolescentes, que permita a las figuras parentales responder a sus necesidades laborales, formativas y personales, garantizando a las personas menores el acceso a actuaciones de ocio educativo y los cuidados necesarios. El objeto del contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Desarrollo y ejecución de los Espacios Concilia.

Lote 2: Canguros a Domicilio.

Presupuesto total base de licitación: 3.095.973,18 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (10%): 309.597,32 €.

Importe Total: 3.405.570,50 €.

Presupuesto base licitación Lote 1: 1.701.118,39 € (IVA no incluido).

Presupuesto de licitación concepto A: 1.606.208,39 € (IVA no incluido).

Presupuesto de licitación B: 94.910,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (10%): 170.111,84 €.

Importe total Lote 1 IVA incluido: 1.871.230,23 €.

Presupuesto base licitación Lote 2: 1.394.854,79 € (IVA no incluido).

Presupuesto de licitación concepto A: 1.247.854,79 € (IVA no incluido).

Presupuesto de licitación B: 147.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (10%): 139.485,48 €.

Importe total Lote 2 IVA incluido: 1.534.340,27 €.

Aplicaciones Presupuestarias del gasto:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01061/23106/22799/27</i>	<i>3.006.483,14 €</i>
<i>01061/23106/22799/28</i>	<i>399.087,36 €</i>

Valor estimado total del contrato: 6.191.946,36 €.

Valor Estimado Lote 1: 3.402.236,78 €.

Valor Estimado Lote 2: 2.789.709,58 €.

Garantía definitiva: La suma de las siguientes cuantías, ya que se trata de un contrato en el que parte del importe de adjudicación coincide con el presupuesto base de licitación y parte no:

- El 5% del precio final ofertado para cada lote por la entidad adjudicataria para el Concepto A, IVA excluido.

- Más el 5% del presupuesto base de licitación del Concepto B de cada lote, IVA excluido, es decir, 4.745,50 € para el Lote 1, y 7.350,00 € para el Lote 2.

- Garantía Complementaria: en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en la suma de las siguientes cuantías, ya que se trata de un contrato en el que parte del importe de adjudicación coincide con el presupuesto base de licitación y parte no:

- El 5% del precio final ofertado para cada lote por la entidad adjudicataria para el Concepto A, IVA excluido.

- Más el 5% del presupuesto base de licitación del Concepto B de cada lote, IVA excluido, es decir, 4.745,50 € para el Lote 1, y 7.350,00 € para el Lote 2.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato para cada uno de los lotes es de un año.

El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del Lote 1, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el 20 de febrero de 2027 hasta el 20 de febrero de 2028.

El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del Lote 2, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el 2 de febrero de 2027 hasta el 2 de febrero de 2028.

Prórroga: Existe la posibilidad en los dos lotes de 1 prórroga con un plazo máximo de duración de un año cada una de ellas.

Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPAB4RHMYVX5FEUDAIM>

2.16.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Asociación Aspanri-Aspanri Down, para la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que se incluye como anexo al presente acuerdo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, y la ASOCIACIÓN ASPANRI-ASPANRI DOWN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SÍNDROME DOWN, por el que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yd4zep90E7EpDTP0EF82Vw==>

2.17.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Asociación Asperger-Tea Sevilla, para la integración sociolaboral de personas con Síndrome de Asperger y trastornos generalizados del desarrollo.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que se incluye como anexo al presente acuerdo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, y la ASOCIACIÓN ASPERGER-TEA SEVILLA, por el

que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con Síndrome de Asperger y trastornos generalizados del desarrollo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ViuzaAdteRCQ7SKiJOlrHg==>

2.18.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista-Autismo Sevilla, para la integración sociolaboral de personas con trastornos del espectro de autismo.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que se incluye como anexo al presente acuerdo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, y la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA-AUTISMO SEVILLA, por el que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con trastornos del espectro del autismo, que se adjunta al presente Acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z+POEM1VGVBfBkJHJQVhWQ==>

2.19.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla, para la integración sociolaboral de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que se incluye como anexo al presente acuerdo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, y la ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA, por el que se regula la realización de prácticas de formación para la integración sociolaboral de personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GVcvO4EOcFhWBegpz/nvcg==>

2.20.- Aprobar cuenta justificante y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco del proyecto “Sevilla Tierra de Diversidad”.

ACUERDO

***“PRIMERO:** Estimar las alegaciones efectuadas por Fundación Tres Culturas del Mediterráneo respecto a la pérdida del derecho al cobro por importe de 1250€, al entenderse acreditada la representación ostentada por Juan José Giraldo Mora, Factoría de Tecnología y Cultura SL, actuando en representación del grupo Juana Gaitán Quartet, todo ello por lo que se refiere al inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro por importe de 11.775,67€, respecto a la subvención concedida por importe de 40.000€, a la entidad Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, para el desarrollo del proyecto “Sevilla Tierra de Diversidad”.*

***SEGUNDO:** Desestimar las alegaciones efectuadas por Fundación Tres Culturas del Mediterráneo respecto a la pérdida del derecho al cobro por importe de 1650€, al no entenderse acreditada la representación ostentada por Manuel Jiménez Maqueda, en relación a la entidad GNAWA, todo ello por lo que se refiere al inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro por importe de 11.775,67€, respecto a la subvención concedida por importe de 40.000€, a la entidad Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, para el desarrollo del proyecto “Sevilla Tierra de Diversidad”.*

***TERCERO:** Declarar la pérdida del derecho al cobro, por importe de 10.525,67€, respecto a la subvención concedida por importe de 40.000€, a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, para el desarrollo del proyecto “Sevilla Tierra de Diversidad”.*

***CUARTO:** Aprobar la cuenta justificativa presentada, por importe de 29.474,33€, respecto a la subvención concedida por importe de 40.000€, a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, para el desarrollo del proyecto “Sevilla Tierra de Diversidad” y, abonar dicho importe y, ello conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.*

***QUINTO:** Trasladar el contenido de este Acuerdo, así como del informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, a la entidad y a la Intervención General.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/scsU3+JkRZ3awC0hbOOnmw==>

2.21.- Reconocimiento de obligación por prestación de servicios.

ACUERDO

***“PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito y reconocer la obligación para el pago de las facturas correspondiente a los servicios relacionados, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-20600 del Presupuesto del ICAS 2026.*

Expte: 219/21 P.S.I.
Acreedor: Manantial de Ideas, SL.
CIF: B26450932.
Importe: 5.277,54.
Nº Factura: F2026-813.
Concepto: “Suministro mensual sistema de venta de entradas infoticketing del 13-02-2026 a 28-02-2026”.

Expte: 219/21 P.S.I.
Acreedor: Manantial de Ideas, SL.
CIF: B26450932.
Importe: 10.225,44.
Nº Factura: F2026-814.
Concepto: “Suministro mensual sistema de venta de entradas infoticketing del 01-03-2026 a 31-03-2026.

Expte: 219/21 P.S.I.
Acreedor: Manantial de Ideas, SL.
CIF: B26450932.
Importe: 9.895,38
Nº Factura: F2026-815
Concepto: “Suministro mensual sistema de venta de entradas infoticketing del 01-04-2026 a 30-04-2026.

Expte: 219/21 P.S.I.
Acreedor: Manantial de Ideas, SL.
CIF: B26450932
Importe: 10.225,23
Nº Factura: F2026-816.
Concepto: “Suministro mensual sistema de venta de entradas infoticketing del 01-05-2026 a 31-05-2026.

Expte: 219/21 P.S.I.
Acreedor: Manantial de Ideas, SL.
CIF: B26450932
Importe: 9.895,38
Nº Factura: F2026-817.
Concepto: “Suministro mensual sistema de venta de entradas infoticketing del 01-06-2026 a 30-06-2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/njZQpj2gko8DgWGh8JooxA==>

2.22.- Aprobar Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los Centros Docentes.

ACUERDO

“ÚNICO.-Aprobar el 1er Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NpKLz/iJs+n46dR/3M/fMw==>

2.23.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de limpieza para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 120.000 €, IVA incluido (99.173,55 €, IVA no incluido, importe del IVA: 20.826,45 €) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2027: 120.000€.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte 2025/ASU/000457/LOTE 2/PRORRI.

Objeto: Suministro de materiales de limpieza para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes). Lote 2: Edificios Municipales.

Importe de la prórroga: 99.173,55 €, IVA excluido conforme a lo que sigue: 56,00 % de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en Anexo III y IV del PPT (criterio 8.1 del Anexo I al PCAP). Importe IVA: 20.826,45€. Importe Total con IVA incluido: 120.000€ en los mismos términos que la adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
01111-92012-22110/2027	120.000€

Duración de la prórroga: 12 meses. Del 01 de Enero de 2027 al 01 de Enero de 2028.

Contratista: RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L con CIF: B-11735958.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto de Regulación Armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPF6Y5CFNYZYF4ZBFMQ>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de suministro de banderas de la UE, España, Andalucía y Sevilla en diversos tamaños, para uso en actos oficiales, dependencias y espacios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Suministro y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2026/SSU/000773.

Objeto: Contratación del suministro de banderas de la UE, España, Andalucía y Sevilla en diversos tamaños, para uso en actos oficiales, dependencias y espacios públicos del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto (IVA excluido): 22.314,05 €.

21% IVA: 4.685,95 €.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 27.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01011-92008-22699	12.000,00 €
2027	01011-92008-22699	15.000,00 €

Plazo de ejecución: 14 meses, una vez formalizado el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (art. 159 LCSP). Varios criterios de adjudicación.

CUARTO: Al tratarse de la aprobación de un procedimiento plurianual de gastos, respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda sometida la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPFOOXLRK4EAE6H3AKU>

3.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente número 2026/ASE/000807 instruido para la contratación del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Sevilla, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para el servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2026/ASE/000807 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2026/ASE/000807.

Objeto: Contratación del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 440.520,00 €.

Importe del IVA: Exento.

Importe total: 440.520,00 €.

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato es de 704.832,00 euros. El método de cálculo aplicado para calcular dicho valor, que se ajusta a lo establecido en el artículo 101 LCSP, es el siguiente:

Presupuesto máximo (IVA no incluido) = 440.520,00 euros.

Modificaciones (10%): 44.052,00 euros.

Prórroga (IVA no incluido): 220.260,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2027	01031.92013.22400	220.260,00
2028	01031.92013.22400	220.260,00

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una Garantía Complementaria consistente en: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria.

Plazo de ejecución: Dos años. Desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2027 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2028.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, art.156 LCSP. Único criterio Precio.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la URL
siguiente
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPEXCXXRDA4X44EAC6A>

3.3.- Acuerdo relativo a la modificación de los pliegos de condiciones del contrato de servicio de documentación, valorización, promoción y digitalización de los establecimientos emblemáticos de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Modificar los apartados 11 y 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el apartado 4 del Anexo I del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del contrato de “Servicio de documentación, valorización, promoción y digitalización de los establecimientos emblemáticos de la ciudad de Sevilla” (expediente 2026/SVS/000516), en los siguientes términos, permaneciendo el resto de ambos documentos invariable:

En el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas “OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS”: Eliminar el párrafo tercero que dice lo siguiente: El adjudicatario aplicara medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo (art. 32 RGPD), incluyendo, al menos, controles de confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia, así como planes de restauración y verificación periódica de la eficacia de las medidas, de acuerdo a lo que establece el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo sobre Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente de este PPT.

En el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas “EXIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”:

Donde dice:

Las empresas licitadoras habrán de contar con Certificación de Conformidad con el Esquema nacional de Seguridad de nivel medio, conforme establece el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por implicar las prestaciones del contrato acceso a los sistemas de información del órgano de contratación, o bien el tratamiento de los datos de carácter personal mediante un sistema de información. El alcance de la certificación deberá estar alineado con el objeto del contrato, certificándose los servicios y/o productos que el contratista va a desarrollar/integrar/suministrar/proveer y operar.

En caso de subcontratación de las prestaciones indicadas en este pliego, los subcontratistas habrán igualmente de estar adecuados al ENS del nivel indicado: medio.

Debe decir:

No procede.

En el apartado 4 del Anexo I del PCAP “CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXIGIBLES”:

Donde dice:

La entidad licitadora habrá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

La entidad licitadora habrá de contar con Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de nivel medio, conforme establece el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por implicar las prestaciones del contrato acceso a los sistemas de información del órgano de contratación, o bien el tratamiento de los datos de carácter personal mediante un sistema de información; El alcance de la certificación deberá estar alineado con el objeto del contrato, certificándose los servicios y/o productos que el contratista va a desarrollar/ integrar /suministrar /proveer u operar.

En caso de subcontratación de las prestaciones indicadas anteriormente, los subcontratistas habrán igualmente de estar adecuados al ENS del nivel indicado.

Los certificados o habilitaciones empresariales exigibles serán acreditados por el propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación, mediante la presentación del correspondiente certificado en los términos expuestos en la cláusula 10. 4. de los PCAP, y deberán mantener su vigencia durante todo el ciclo de vida del contrato.

Debe decir:

La entidad licitadora habrá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

SEGUNDO: *Proceder a la publicación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su totalidad, con inclusión de las modificaciones citadas anteriormente, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

***TERCERO:** Proceder a la publicación de anuncio de licitación del contrato con apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas conforme al plazo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPFGNZ36MUQXG54KWCM>

3.4.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de limpieza de los centros y dependencias adscrito a la Dirección General de Barrios y Colectivo de Atención Preferente y Servicios Sociales.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Continuar con la tramitación del procedimiento, aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito y reconocer la obligación y el pago correspondiente a la facturación del “Servicio de limpieza de los diferentes Centros y Dependencias adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de atención Preferente y Servicios Sociales”, a favor de la entidad GESTION DE SERVICIOS AH S.L., con CIF. B.-13970249, por el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2026, y por el importe total de 98.740,33 € (IVA incluido), de conformidad con lo establecido en el art. 28 apartados 2º y 3º del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público.*

Y ello al tratarse de un servicio esencial e imprescindible para el buen funcionamiento de los centros de servicios sociales, dado que en ellos se ejercen las actividades y actuaciones necesarias para la prestación de dichos servicios, destinados a personas que se encuentran en riesgo o situación de exclusión social

<i>FACTURA</i>	<i>PERIODO FACTURADO</i>	<i>IMPORTE (IVA incluido)</i>
<i>0/260072</i>	<i>Del 2 al 31 de enero de 2026</i>	<i>44.973,92 €</i>
<i>0/260064</i>	<i>Del 1 al 28 de febrero de 2026</i>	<i>42.397,20 €</i>
<i>0/260074</i>	<i>Del 1 al 15 de Marzo de 2026</i>	<i>11.369,21 €</i>

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto al que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior por un importe de 98.740,33 €, IVA incluido, a favor de la entidad GESTION DE SERVICIOS AH S.L., con CIF. B13970249, imputándose con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria 01061.23102.22700.*

***TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y al Órgano de contabilidad”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k8BdY8Bu2Ku9Zou+PWVLxA==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de suministro de electrodomésticos y mobiliario y enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social, 2 lotes

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declaración de urgencia de la tramitación del presente contrato por la necesidad de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato, con el objeto de que no exista interrupción en el suministro respecto a los contratos vigentes, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad o riesgo social y/o emergencia social de las personas destinatarias del mismo, al haberse tenido que realizar, con carácter previo a la elaboración del pliego de prescripciones técnicas, un estudio de nuevas necesidades de suministros detectadas en la intervención que se realiza con las personas destinatarias, así como que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidades

<i>Lotes</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2026</i>	<i>01061.23108.7890000 (CP: 202/2/00000/35)</i>	<i>5.018,95 €</i>
		<i>01061.23108.7890004 (CP: 2024/2/00000/108)</i>	<i>10.390,89 €</i>
	<i>2027</i>	<i>01061.23108.7890005 (CP: 2025/2/00000/71)</i>	<i>23.251,99 €</i>
		<i>01061.23108.78900</i>	<i>96.420,14 €</i>
	<i>2028</i>	<i>01061.23108.78900</i>	<i>104.918,03 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2026</i>	<i>01061.23108.7890004 (CP: 2024/2/00000/108)</i>	<i>5.359,11 €</i>
		<i>01061.23108.7890005 (CP: 2025/2/00000/71)</i>	<i>20.870,40 €</i>
	<i>2027</i>	<i>01061.23108.7890005 (CP: 2025/2/00000/71)</i>	<i>23.251,99 €</i>
		<i>01061.23108.78900</i>	<i>96.420,14 €</i>
	<i>2028</i>	<i>01061.23108.78900</i>	<i>94.098,36 €</i>

QUINTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte SIGGLAS N°: 2026/ASU/000545.

Objeto: Suministro de electrodomésticos y mobiliario y enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social de la ciudad de Sevilla. El objeto del contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Suministro de electrodomésticos para personas y familias en situación de Emergencias Sociales de la ciudad de Sevilla.

Lote 2: Suministro de mobiliario y enseres para personas y familias en situación de Emergencias Sociales de la ciudad de Sevilla.

Presupuesto total base de licitación: 396.694,22 €, IVA no incluido.

Importe IVA (21%): 83.305,78 €

Importe total: 480.000,00 €, IVA incluido.

LOTE 1:

Presupuesto de licitación: 198.347,11 €, IVA no incluido.

Importe IVA (21%): 41.652,89 €

Importe total Lote 1: 240.000,00 €, IVA incluido.

LOTE 2:

Presupuesto de licitación: 198.347,11 €, IVA no incluido.

Importe IVA (21%): 41.652,89 €

Importe total Lote 2: 240.000,00 €, IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lotes</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2026</i>	<i>01061.23108.7890000 (CP: 202/2/00000/35)</i>	<i>5.018,95 €</i>
		<i>01061.23108.7890004 (CP: 2024/2/00000/108)</i>	<i>10.390,89 €</i>
	<i>2027</i>	<i>01061.23108.7890005 (CP: 2025/2/00000/71)</i>	<i>23.251,99 €</i>
		<i>01061.23108.78900</i>	<i>96.420,14 €</i>
	<i>2028</i>	<i>01061.23108.78900</i>	<i>104.918,03 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2026</i>	<i>01061.23108.7890004 (CP: 2024/2/00000/108)</i>	<i>5.359,11 €</i>
		<i>01061.23108.7890005 (CP: 2025/2/00000/71)</i>	<i>20.870,40 €</i>
	<i>2027</i>	<i>01061.23108.7890005 (CP: 2025/2/00000/71)</i>	<i>23.251,99 €</i>
		<i>01061.23108.78900</i>	<i>96.420,14 €</i>
	<i>2028</i>	<i>01061.23108.78900</i>	<i>94.098,36 €</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación: Lote 1: 9.917,36 €; Lote 2: 9.917,36 €.

Garantía Complementaria: en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Lote 1: 9.917,36 €; Lote 2: 9.917,36 €.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato para cada uno de los lotes es de dos años. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización de los dos lotes, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, son:

• LOTE 1: desde el 15 de noviembre de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2028, ambos inclusive.

• *LOTE 2: desde el 13 de octubre de 2026 hasta el 13 de octubre de 2028, ambos inclusive.*
Prórroga: Existe la posibilidad de prórroga con un plazo máximo de duración de 2 años, en uno o varios periodos.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Tramitación: Urgente.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLDPFHIVHXDUVEXO77CU>

3.6.- Aprobar Convenio de Colaboración con el Conservatorio Profesional de Danza “Antonio Ruiz Soler”, para el desarrollo de un programa anual de actividades escénicas y/o socioculturales que acerque la danza clásica, española, contemporánea y el flamenco a los niños/as, adolescentes jóvenes promoviendo un ocio saludable entre los mismos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo entre el Conservatorio Profesional de Danza “Antonio Ruiz Soler” de Sevilla y el Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, a fin de regular la colaboración de forma conjunta y coordinada para el desarrollo de un programa anual de actividades escénicas y/o socioculturales con la finalidad de acercar la danza clásica, española, contemporánea y el flamenco a los niños/as, adolescentes y jóvenes de nuestra ciudad para promover un ocio saludable entre los mismos, tales como el Día Internacional de la Danza, el Día Internacional de la Música o eventos de similares características.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Conservatorio Profesional de Danza “Antonio Ruiz Soler” de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WjSb+UuckfBVUWobjshYnw==>